



Referencia:	2025/8486V
Procedimiento:	Expedientes de Contrataciones para Fiestas
SECRETARÍA (FULGENCIOGG)	

DON DIEGO MARTÍNEZ MONTALBÁN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 19 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

18. FESTEJOS.

Referencia: 2025/8486V.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para la aprobación de las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones y premios en desfile de carrozas para las Fiestas Patronales 2025.

“VISTA.- La celebración de las próximas Fiestas Patronales a celebrar el mes de diciembre.

VISTO.- Que dentro de la programación a organizar se contempla el tradicional desfile de carrozas.

VISTO.- Que desde este Ayuntamiento se ayuda económicamente con la elaboración de las mismas.

VISTO.- Que desde este Ayuntamiento se asignan premios a algunos de los participantes, los cuales hayan obtenido el mayor número de votos dentro del concurso de carrozas.

VISTO.- Que se dispone de retención de crédito para la ayuda económica y los premios.

VISTO.- El informe en sentido favorable de fecha 11 de septiembre de 2025 del Técnico de la Administración General.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y PREMIOS EN DESFILE DE CARROZAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2025.

1.- BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en estas bases y en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el B.O.R.M nº 161 de fecha 14 de julio de 2004.

2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y premios es la siguiente:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321422631760314 en <https://sede.mazarron.es>



2.1.-La cuantía en concepto de participación serán asignados a la partida nº 2025-10-338-4813, siendo este un total de 12.000,00 €.

2.2.-La cuantía en concepto de premios serán asignados de la partida nº 2025-10-338-4814, siendo este un total de 4.700,00 €.

3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La subvención tiene por finalidad fomentar la participación de los vecinos en el tradicional Desfile de Carrozas de las Fiestas Patronales de Mazarrón que se desarrollará el día 7 de diciembre del presente año, como apoyo y fomento a las actividades en materia de festejos.

Serán Objeto de subvención las siguientes actividades:

3.1.- Participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Festejos a celebrar el día 7 de diciembre del presente año con motivo de la celebración del Desfile de Carrozas Fiestas Patronales de Mazarrón 2025.

El importe máximo a subvencionar por cada carroza participante será de 800 euros.

Si por el número de participantes el crédito asignado no fuera suficiente, se distribuirá entre las comparsas por estricto orden de registro de la solicitud hasta cubrir el importe de 12.000,00 € retenido a tal efecto.

3.2.- Premios en el concurso del desfile de Carrozas que se desarrollará:

El importe de los premios es el que a continuación se detalla, con un importe máximo de 4.700,00€ retenido a tal efecto.

PREMIOS DESFILE CARROZAS	APORTACIÓN ECONOMICA
Primer premio	1.200,00€
Segundo premio	1.000,00€
Tercer premio	800,00€
Cuarto premio	600,00€
Quinto premio	400,00€
Sexto premio	200,00€
Séptimo premio	200,00€
Octavo premio	100,00€
Noveno premio	100,00€
Decimo premio	100,00€
TOTAL:	4.700,00€

La Concejalía de Festejos se reserva el derecho a dejar algún premio desierto, en caso que no se cumpla el nivel exigido, siendo su fallo inapeable.

No optará a premios aquellas comparsas que la carroza no sea de elaboración propia.

4.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán ser solicitantes de las subvenciones:

4.1.- Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

4.2.- Personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro y con residencia en el Municipio.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321422631760314 en <https://sede.mazarron.es>



Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2003. General de Subvenciones.

5.- PROCEDIMIENTO, ÓRGANOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

5.1.- el procedimiento, de concesión de las subvenciones se regula por los artículos 9 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2.- Se establecerán dos órganos de selección y de valoración:

5.2.1.- Para la valoración de la participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía se constituirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN que estará integrada por el Concejal de Festejos Miguel Ángel Peña Martínez y el Administrativo-Responsable de Festejos Miguel García Morales.

5.2.2.- Para la valoración del desfile y la concesión de premios la Concejalía de Festejos nombrará un JURADO, formado por un mínimo de 3 personas (siempre en número impar) entendidas en el tema que valorarán los trabajos y esfuerzos realizados por cada comparsa, y estará encargado de distribuir los premios.

Subvenciones

5.3.1.- Para la valoración de la participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Festejos con único criterio para el otorgamiento de las subvenciones será que la carroza sea de elaboración propia.

Premios

5.3.2.- Para la valoración del desfile y la concesión de premios, la valoración de los participantes se hará en función del siguiente procedimiento y de los siguientes criterios:

5.3.2.1.- Valoración de participación en el desfile:

Se concederán los premios correspondientes al primer premio del desfile, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo premio.

5.3.2.2.- Criterios de valoración de puntuación del desfile de carrozas se tomaran dos criterios con el siguiente rango de puntuaciones:

1. De 1 a 3 puntos por originalidad del vestuario de los integrantes. Sólo podrán ser asignados los 3 puntos a la originalidad del vestuario de una sola carroza, pudiendo repetir las demás puntuaciones (1, y 2 puntos) las veces que se considere por los miembros del jurado.

2. De 1 a 7 puntos por la originalidad de la carroza. Sólo podrán ser asignados los 7 puntos a la originalidad y trabajo de una sola carroza, pudiendo repetir las demás puntuaciones (1, 2, 3, 4, 5, y 6 puntos) las veces que se considere por los miembros del jurado.

3. El ganador del desfile será el que sume mayor puntuación entre la originalidad del vestuario de los integrantes (30%) y originalidad de la carroza (70%).

4. El caso de empate en la suma de resultados entre alguna de las carrozas se tomará como referencia el mayor número de los 7 puntos asignados a la "Originalidad de la carroza" por los miembros del jurado, y si aún se mantuviese en empate se seguiría con el mayor número de 6, 5 y así sucesivamente asignados a cada una de ellas.

5. El jurado realizará la asignación de premios el mismo día de la celebración del desfile mediante votación individual de cada miembro, resultado como puntuación final la total sumatoria de cada uno de los mismos. El resultado de orden de adjudicación de premios se recogerá en un acta firmada por todos los miembros.

6. El jurado se reserva el derecho a declarar alguno/algunos premios desiertos en caso de no cumplirse el nivel necesario por ninguno de los participantes.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321422631760314 en <https://sede.mazarron.es>



Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Festejos del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón, utilizando el Registro General de Entrada, sita en Plaza del Ayuntamiento, S/N. 30870 Mazarrón (Edificio Administrativo Municipal).

El plazo de presentación a contar a partir de su publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento y finalizará el 14 de noviembre del presente año.

Deberá acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud.

- Declaración responsable de que el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley general de Subvenciones.

- Certificado expedido por la entidad bancaria indicando todos los datos de existencia de cuenta corriente a nombre del beneficiario (solicitante), donde conste el número de cuenta (20 dígitos) y titular.

- Nombre o título de la Comparsa, motivo que representa o parodia, que será de libre elección así como el medio de confección.

- Copia DNI y permiso de conducir de la persona que será el encargado de trasladar y manejar en el desfile la carrozas.

- Documentación de remolque y tractor o vehículo a utilizar en el desfile de carrozas. (Documentación del vehículo, seguro en vigor e ITV).

- Número de participantes en cada comparsa.

- La carroza, ira montada sobre plataforma homologada y arrastrada por vehículo con toda su documentación actualizada. Las dimensiones máximas de la carroza serán de 4 metros de altura y 12 metros de largo, asegurándose la entidad participante que puede realizar el recorrido completo, así como se deberán detallar los materiales que compone su construcción y decoración y si lleva instalación eléctrica su componentes y fuentes de alimentación.

- En el caso de tratarse de una comparsa infantil, deberán de ir diversas personas mayores de edad en los laterales de la carroza, así impidiendo que pudiera darse alguna situación no controlada que afectara tanto a la salud de participantes como de espectadores en el desfile.

- Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de 48 horas a constar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

7.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que se corresponderá con el certificado de la entidad bancaria presentado.

8.- PAGO DE LOS PREMIOS.

El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que corresponderá con el certificado bancario presentado.

9.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el plazo máximo de dos meses desde el otorgamiento de la subvención, el departamento responsable emitirá un informe en el que se expresará:

1. El premio obtenido.

2. La cuantía en concepto de participación en el desfile.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321422631760314 en <https://sede.mazarron.es>



- a. *Cumplir con los requisitos técnicos de las carrozas, en su caso.*
- b. *Respetar el orden de participación establecido en la reunión con las peñas, previa al desfile de carrozas.*
- c. *Respetar en caso de avería de los equipos que acompañen el desfile, y continuar con el mismo hasta que por parte de la organización se determine el lugar en el que los mismos pueden ser sustituidos.*
- d. *Respetar el desarrollo del desfile, penalizándose en su caso las paradas y distanciamiento entre carrozas no establecidos por la organización.*
- e. *Respetar el recorrido establecido por la organización, siendo este el que a continuación se detalla: Avenida de la Constitución iniciándose dicho recorrido a la altura del antiguo Cuartel de la Guardia Civil y finalizando el mismo, en la misma Avenida de la Constitución, a la altura de la sede de Gasolinera B.P.*
- f. *Custodia, manejo y mantenimiento en perfectas condiciones hasta su devolución de los equipos de sonido, generadores y materiales que el ayuntamiento proporcione y entregue a cada comparsa participante. Será responsabilidad de la entidad participante los daños que puedan sufrir los equipos, descontándose de los premios los daños ocasionados, si los hubiera.*
- g. *El desfile de las comparsas estará sujeto a las directrices de la organización (personal de Concejalía de Festejos, Protección Civil y Seguridad Ciudadana).*
- h. *Cada entidad participante aportará su propia música, en formato pendrive (al menos dos copias).*
- i. *Las tres primeras carrozas clasificadas en el concurso, deberán obligatoriamente participar en la Cabalgata de Reyes Magos 2026, el incumplimiento de esta obligación dará lugar a no percibir el premio obtenido en el desfile de carrozas Fiestas Patronales 2025 sin que dé lugar a poder presentar ningún tipo de denuncia o reclamación.*

11.- INTERPRETACIÓN.

La inscripción en el concurso y la participación en el mismo implican la aceptación de las presentes bases.

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón tiene la facultad de interpretar, aclarar y resolver cualquier incidencia del presente concurso/desfile.

12.- PUBLICIDAD.

EN la Web del M. I. Ayuntamiento y Tablón de Anuncios”.

SEGUNDO.- Dese traslado al negociado municipal de festejos para su tramitación”.

Sometida la propuesta a votación **es aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón a la fecha de la firma digital.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321422631760314 en <https://sede.mazarron.es>



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321422631760314 en <https://sede.mazarron.es>